



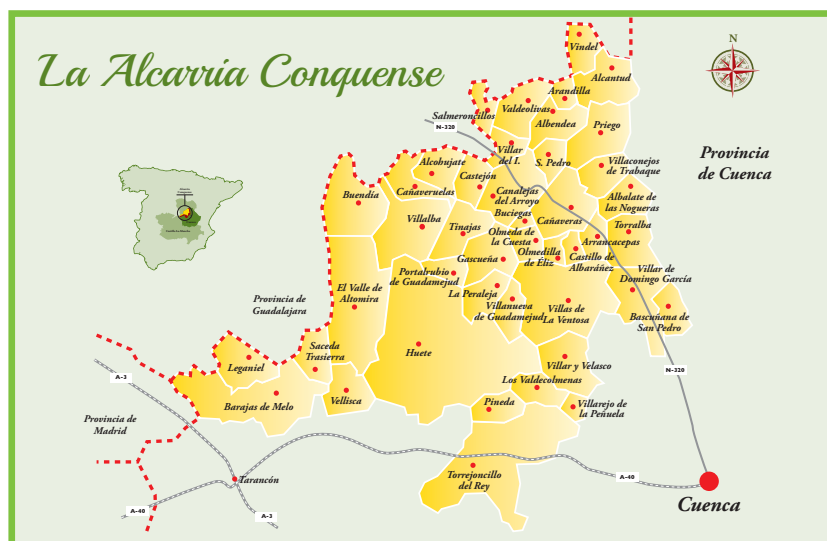
OFICINA DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Plaza de la Merced, 1 · Huete 16500 (Cuenca) · Tel. 969 37 20 83
ceder@alcarriaconquense.com · www.alcarriaconquense.com

Sede electrónica:

<https://alcarriaconquense.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25620>

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN



MUNICIPIOS

Albalate de las Nogueras · Albendea · Alcántud · Alcohujate · Arandilla del Arroyo
Arrancacepas · Barajas de Melo · Basconiana de San Pedro · Buciegas · Buendía
Canalejas del Arroyo · Cañaveras · Cañaveruelas · Castejón · Castillo de Albaráñez
El Valle de Altomira · Gascuña · Huete · Leganiel · Olmeda de la Cuesta
Olmedilla de Eliz · La Peraleja · Pineda de Gigüela · Portarubio de Guadamejud
Priego · Saceda Trasierra · Los Salmeroncillos · San Pedro Palmiches · Tinajas
Torralba · Torrejoncillo del Rey · Los Valdecolmenas · Valdeolivas · Vellisca
Villacanejos de Trabaque · Villalba del Rey · Villanueva de Guadamejud
Villar de Domingo García · Villar del Infantado · Villarejo de la Peñuela
Villar y Velasco · Villas de la Ventosa · Vindel

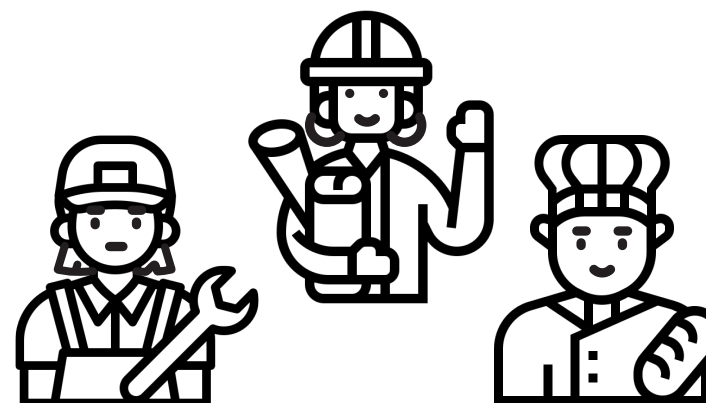
LEADER

Desarrollo liderado por Comunidades Locales

CEDER ALCARRIA CONQUENSE

INTERVENCIÓN 7119 LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA,
EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027

AYUDAS PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CONVOCATORIA 1-2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Estas **Ayudas** están enmarcadas en la Intervención 7119 **LEADER** en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



El **método LEADER** consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, que, organizadas en asociaciones públicos-privadas como los Grupos de Desarrollo Rural, elaboran y ejecutan una Estrategia de Desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus recursos.



El **Grupo de Desarrollo Rural (GDR) CEDER Alcarria Conquense** es la entidad seleccionada para aplicar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en la comarca de La Alcarria Conquense.



Son ayudas en régimen de **Concurrencia Competitiva**, de manera que la solicitud presentada a la convocatoria de ayudas competirá con el resto de solicitudes que también se presenten.



Son **subvenciones a fondo perdido**.



POSIBLES BENEFICIARIOS

Personas físicas que quieran poner en marcha una empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria. Deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma "División" CNAE en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
- b) Presentar un plan empresarial para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- d) Comprometerse a, una vez dada de alta en la nueva actividad, dedicarse principalmente al ejercicio de la citada actividad empresarial. Se tendrá que acreditar que su renta principal proviene de la actividad subvencionada.
- e) Estar empadronado en un municipio de la comarca en la fecha de la 1ª solicitud de pago.



SE PUEDE ACCEDER A LA CONVOCATORIA
MEDIANTE EL **CÓDIGO QR**
O PONERSE EN **CONTACTO** CON NOSOSTROS



CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

- a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal (creación de una empresa "ex novo" o el relevo en una actividad de la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente, deceso, u otras circunstancias).
- b) La iniciativa empresarial a emprender no podrá ser una de las actividades incluidas en los apartados A, B y R 92 del listado de actividades del CNAE.
- c) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa.
- d) La empresa deberá contar con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) Mantener la actividad en la que se ha emprendido, al menos, durante 36 meses desde el alta censal.
- f) Presentar un plan empresarial del proyecto de emprendimiento. Condiciones:
 - Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la futura empresa así como la estimación de las rentas obtenidas que deberá ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de 9 meses y se finalizará en 36 meses desde la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial, con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.
- g) Solo se admitirá una solicitud de ayuda al emprendimiento por solicitante. El solicitante deberá ser el socio principal de la persona jurídica que, en su caso, se constituya.



INTENSIDAD DE LA AYUDA

27.000€. El pago se realizará en dos tramos:

- El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda: **16.200 euros** y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda.
- El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda: **10.800 euros**, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial.



PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE AYUDA

1 mes desde el día siguiente de su publicación en la web de la Asociación:
www.alcarriaconquense.com

Solo se admitirá una solicitud de ayuda por solicitante.